



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 1/12	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:30 horas del día 9 de octubre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25/09/17.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de septiembre de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto seis:

- **ADL/2017/39.- BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL DE LA MANZANA.-**

- **ADL/2017/41.- PREMIOS CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2017.-**

- **ADL/2017/43.- BASES DE PARTICIPACIÓN XXX CONCURSO DE ESCANCIADORES.-**

- **CON/2016/2.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU.-**



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11103FU

Código de Expediente
AYR/2017/67

Fecha y Hora
19/10/2017 11:42

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1K4Q1K5130702I0X0LVI

Pag. 2/12

- **CON/2016/4.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE TAZONES.-**

- **OGE/2017/119.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017.-**

3.- ADL/2017/20 - PREMIOS Y DIETAS DEL CONCURSO DE GANADOS 2017.-

VISTO el acuerdo nº 80 de la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de agosto de 2017, por el que se aprueban las bases de participación en el 60 CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2017, así como la concesión de 13.826 euros en premios y dietas.

VISTO que, en posterior sesión de la citada Junta, celebrada el 28 de agosto de 2017, se acuerda ampliar el plazo establecido en las bases, hasta el próximo 31 de agosto; disponiendo su publicidad en la forma establecida en aquellas, esto es tablón de edictos y página web municipales.

VISTO el acta del concurso.

VISTA la propuesta formulada, conforme a lo anterior, por el Concejal Delegado de Agroganadería, de fecha 19 de septiembre de 2017, donde se detalla el importe de los premios y dietas a conceder.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal; favorable.

VISTO que la competencia para otorgar los correspondientes premios corresponde a la Alcaldía y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA 4 de agosto).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de los premios y dietas del 60 CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO VILLAVICIOSA 2017, de acuerdo con la propuesta del Concejal de Agroganadería, siguientes:

RAZA FRISONA

SOLICITANTE	GANADERIA	NOVILLAS SECCIONES 1-5	NOVILLAS SECCIONES 1-6	1ºPR	2ºPR	3ºPR	CAMP	TOTAL PREMIOS	TOTAL DIETAS	TOTAL A INGRESAR
1 GANADERÍA ALONSO S.C	ALONSO S.C	1	3	0	0	0	0	0,00 €	300,00 €	300,00 €
2 LA PIENDA S.C.	PIENDA S.C. LA	4	3	3	0	2	2	410,00 €	480,00 €	890,00 €
3 GRANDA ROZA ANTONIO RAMÓN	RIEGA LA	2	0	0	0	1	0	15,00 €	120,00 €	135,00 €
4 BLANCO ALVAREZ GREGORIO	BLANCO ALVAREZ GREGORIO	2	0	1	0	0	0	60,00 €	120,00 €	180,00 €
5 SANCHEZ CANDANEDO, JUAN JOSE	CASUCA LA	3	0	0	0	0	0	0,00 €	180,00 €	180,00 €
6 SARIOGO DOBLEDO EFREN	GORGOPYU S.C. EL	3	2	0	0	2	0	30,00 €	340,00 €	370,00 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11103FU

Código de Expediente
AYR/2017/67

Fecha y Hora
19/10/2017 11:42

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1K4Q1K5130702I0X0LVI

Pag. 3/12

7	POSADA PÉREZ FRANCISCO JAVIER	GOTERA LA	3	3	0	0	1	0	15,00 €	420,00 €	435,00 €
8	FERNANDEZ INCLÁN TAMARA	HOLSTEIN BORA	2	1	0	1	1	0	45,00 €	200,00 €	245,00 €
9	ALONSO LOSAS RUBEN	LLARRIBA	1	6	1	4	0	0	180,00 €	540,00 €	720,00 €
10	MARTINEZ CANO MARIA DEL MAR	MEDAL LA	4	0	0	0	0	0	0,00 €	240,00 €	240,00 €
11	LA MUELA S.C.	MUELA LA	2	4	0	0	0	0	0,00 €	440,00 €	440,00 €
12	GARCIA ALONSO LUIS MARIANO	S.A.T G. DIPLOMADA LOS LAURELES	3	5	3	4	2	2	530,00 €	580,00 €	1.110,00 €
13	AMANDI MEDIO ANGEL	S.A.T. LOS CASERINOS	2	2	2	0	0	1	220,00 €	280,00 €	500,00 €
14	SANCHEZ GONZONZALO CARLOS	SAMASILVA	2	1	0	1	1	0	45,00 €	200,00 €	245,00 €
		TOTALES	34	30	10	10	10	5	1.550,00 €	4.440,00 €	5.990,00 €

RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

SOLICITANTE	GANADERÍA	Nº DE RES ES	DNI	Nº DE CUENTA	1º PR	2º PR	3º PR	C A M P	TOTAL PREMIOS	TOTAL DIETAS	TOTAL A INGRESAR
CALLEJA LLERA MARIA DEL CARMEN	PEDRO PANICERES	5	71.699.081P	ES00/8155/6069/00/106159223	2	0	1	0	118,00 €	150,00 €	268,00 €
CARDÍN VALDÉS JOSE MANUEL	ROXES LES	5	10.824.306T	3059/0017/43/1546776715	1	3	0	4	500,00 €	150,00 €	650,00 €
COLMENERO TELEÑA, MARIA ELENA	COLMENERO TELEÑA, MARIA ELENA	4	10.871.557D	ES49/2048/0167/00004272	1	0	1	0	68,00 €	120,00 €	188,00 €
SOOC COOP RETO A LA ESPERANZA	RETO	9	F39292610	ES43/0049/2403262314036862	2	3	4	3	532,00 €	270,00 €	802,00 €
CUELI FRESNO DIAMANTINA	ROXES LES	5	71.627.515H	3059-0017-01-5467134147	4	2	1	0	278,00 €	150,00 €	428,00 €
CUETO SANTOS Mª CARMEN	CARMEN	3	52.615.619Z	2048-0017-14-3000071553	1	1	0	0	80,00 €	90,00 €	170,00 €
CUETO SANTOS PILAR	PILAR	5	52.617.652T	2048-0017-10-3000084382	0	0	3	0	54,00 €	150,00 €	204,00 €
EGOCHEAGA VARAS ALVARO ANASTASIO	PERLA LA	5	10.756.266V	0081-5560-63-0006083723	0	2	0	1	150,00 €	150,00 €	300,00 €
FANJUL GUTIERREZ FRANCISCO	MEDAL LA	2	10559679Z	ES07/3059/0006/29/2062225814	0	0	1	0	18,00 €	60,00 €	78,00 €
FERNANDEZ PRIEDE EMILIA	HERMANOS ROBLEDO LOY	4	09.414.478Z	ES74/3059/0004/30/2900904216	2	1	1	1	238,00 €	120,00 €	358,00 €
GARCIA CADAVERA HERNAN	GARCIA CADAVERA HERNAN	5	10.816.076G	ES88/3007/0100/10/2072819218	0	1	2	0	66,00 €	150,00 €	216,00 €
MARTINEZ CARNO MARIA DEL MAR	MEDAL LA	2	09368005J	ES07/3059/0006/29/2062225814	0	0	0	0	0,00 €	60,00 €	60,00 €
MAUJO ALVAREZ Mª AMPARO	MAUJO	5	71.624.816X	3059-0018-95-2765973314	2	3	1	0	208,00 €	150,00 €	358,00 €
MAUJO CUEVAS DAVID	MAUJO	5	71.503.843V	3059-0018-91-5471770710	3	3	0	0	240,00 €	150,00 €	390,00 €
MEANA CABRAL ARANCHA	ARANJO	5	53.552.037X	2048-0025-15-3000116716	3	1	1	0	198,00 €	150,00 €	348,00 €
MENDEZ LOPEZ MARIA	MENDEZ LOPEZ MARIA	1	10.560.669N	3007/0005/98/2039033614	0	0	1	0	18,00 €	30,00 €	48,00 €
OVIES ALVAREZ JUAN JOSE	OVIES ALVAREZ JUAN JOSE	3	11392868W	3059/0020/13/2211796921	2	0	1	0	118,00 €	90,00 €	208,00 €
LUIS MENÉNDEZ SANZ	PEÑA CRESPA	4	J5213975	ES52/2048/0025/19/3404003254	0	0	0	0	0,00 €	120,00 €	120,00 €
POSADA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	GOTERA LA	4	71699037X	ES31/3039/0017/40/1133894426	0	0	0	0	0,00 €	120,00 €	120,00 €
RIESGO FERNANDEZ JOSE MANUEL	VALLE CAMOCA EL	5	11.355.946H	ES66/3059/0017/40/1134102928	2	1	1	0	148,00 €	150,00 €	298,00 €
SANTOS CRESPO Mª SOLEDAD	SOLEDAD	5	71.603.578R	ES63/3059/0018/96/1134141025	1	1	1	1	188,00 €	150,00 €	338,00 €
VEGA VIÑES PEDRO	LA CANTERA	5	76.946.007J	ES17/3059/0004/34/1579258318	1	1	1	0	98,00 €	150,00 €	248,00 €
JOSE ARTURO VILLAZÓN	VILLAZÓN	5	10.852.385L	ES30/3059/0017/41/2815893116	0	2	2	0	96,00 €	150,00 €	246,00 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I03FU

Código de Expediente
AYR/2017/67

Fecha y Hora
19/10/2017 11:42

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1K4Q1K5130702I0X0LVI

Pag. 4/12

VILLAZÓN												
VIÑES LLERA EMILIA ASUNCIÓN	LA CANTERA	5	71.688.208Z	ES79/2048/0081/57/3000005813	3	1	0	0	180,00 €	150,00 €	330,00 €	
					30	26	23	10	3.594,00 €	3.180,00 €	6.774,00 €	

Juez calificador ASEAVA: ADRIAN IGLESIAS SUÁREZ. Importe 300euros.

CONCEPTO	IMPORTE
PREMIOS Y DIETAS RAZA FRISONA	5.990,00 €
PREMIOS Y DIETAS RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES	6.774,00 €
JUEZ ASTURIANA DE LOS VALLES	300,00 €
TOTAL	13.064,00 €

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 414-489.01; procediendo a realizar los abonos a los interesados conforme a los datos que obran en el expediente.

4.- CON/2016/9 - MODIFICAR CONTRATOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes (PMD), a cuyo tenor:

1.- La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 13, en el que se adjudicaron las actividades deportivas en los siguientes términos:

<u>LOTE</u>	<u>ADJUDICATARIA</u>	<u>PRECIO €/mes h/sem</u>
1 Aeróbicas y pilates	Asociación Océano Atlántico	95,70 €
2 Máquinas, Yoga y Fitness	Empate Servicios y Formación	79,76 €
3 Atletismo y Rítmica	Asociación Océano Atlántico	78,30 €
4 Judo y Karate	Empate Servicios y Formación	79,76 €
5 Tenis, Badminton y Patinaje	Empate Servicios y Formación	76,43 €
6 Iniciación y Dtxs Equipo	Activate Servicios Deportivos	78,99 €

y en las condiciones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

2.- Se firmaron los correspondientes contratos con EMPATE SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.N.E. y ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCÉANO ATLÁNTICO el 17 y 18 de octubre de 2016, respectivamente; previo depósito de garantías por importe de 1.379,52 euros y 1.174,50 euros, respectivamente.

3.- ACTIVATE SERVICIO DEPORTIVOS no acudió en plazo a formalizar el contrato, por lo que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de 29 de diciembre de 2016 se le declaró desistido del lote 6 adjudicando las actividades deportivas correspondientes al citado lote a EMPATE SERVICIOS Y FORMACIÓN SLNE, por un precio de 76,43 €/mes*hora/semanal; formalizándose el correspondiente contrato el 30 de enero de 2017, previo depósito de garantía por importe de 151,10 euros.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K513O702I0X0LVI Pag. 5/12	

4.- Los contratos de referencia tienen una duración de un año a computar desde el día siguiente a la formalización de los mismos, pudiendo ser objeto de una prórroga expresa, por un periodo anual.

VISTO que el Coordinador de Deportes Municipal propone -el 31 de agosto de 2017- la prórroga de los actuales contratos e incrementar la oferta en 519 horas anuales en base a lo establecido en los Pliegos, y conforme al siguiente desglose:

LOTES	ACTIVIDADES	VIGENTES	PROPUESTA	AMPLIACION
LOTE 1	AEROBICAS Y PILATES	315	530	215
LOTE 3	ATLETISMO Y RITMICA	920	960	40
LOTE 4	JUDO Y KARATE	580	704	124
LOTE 5	TENIS, BADMINTON Y PATINAJE	605	745	140
				519

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2017; favorable con las siguientes observaciones:

- El informe técnico debería justificar más ampliamente la modificación en relación a dicho incremento de la demanda, además de cuantificar económicamente tanto la modificación como la prórroga propuesta.
- Y falta informe jurídico.

VISTO que el Coordinador de Deportes emite informe con fecha 25/09/2017 justificando el incremento en base a la evolución de la demanda y cuantificando la modificación en los siguientes importes:

LOTES	ACTIVIDADES	AMPLIACION	COSTE	TOTAL	GARANTÍA
LOTE 1	AEROBICAS Y PILATES	215	4.730,00 €	OCEANO	
LOTE 3	ATLETISMO Y RITMICA	40	720,00 €	5.450,00 €	272,50 €
LOTE 4	JUDO Y KARATE	124	2.273,62 €	EMPATE	
LOTE 5	TENIS, BADMINTON Y PATINAJE	140	2.459,82 €	4.733,43 €	236,67 €
		519	10.183,43 €		

VISTOS las operaciones de retención de crédito practicadas con fecha 21/09/2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 340- 22709.

CONSIDERANDO que la Secretaria Municipal manifiesta en la sesión su conformidad, desde el punto de vista jurídico, a la fundamentación expuesta en el informe de la Intervención Municipal, al tratarse de una modificación de contrato ya prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 31).

VISTO que constan en el expediente las conformidades de los contratistas respecto a las modificaciones y prórroga propuestas.

VISTO que la competencia para acordar la prórroga y la modificación de este contrato le corresponde a la Junta de Gobierno Local; como órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Modificar los contratos de actividades deportivas conforme a la propuesta del Coordinador de Deportes Municipal, manteniéndose el resto de las condiciones de los contratos iniciales.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K513O702I0X0LVI Pag. 6/12	

Segundo.- Requerir a los contratistas para que, en el plazo de los quince días siguientes a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo, formalicen la modificación en documento administrativo, reajustando previamente la garantías (ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO en 272,50 euros (5% s/5.450,00 €), y EMPATE SERVICIOS Y FORMACION en 236,67 euros (5% s/4.733,43 €)), a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Tercero.- Prorrogar los contratos referenciados en los puntos 2 y 3 de la parte expositiva por un periodo de un año, a computar desde la finalización del periodo inicial en los términos de la cláusula 6 del pliego administrativo.

Cuarto. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 340-22709.

5.- OGE/2017/103.- SUBVENCION NOMINATIVA ACTIVIDADES CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO – ACUERDO DE CORRECCION DE ERRORES.-

VISTO el acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de septiembre de 2017, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO para el desarrollo y ejecución de actividades propias del club.

VISTO que en el expediente consta certificación de retención de créditos expedido por la Interventora Municipal con fecha 22 de septiembre de 2017, por importe de 26.360.-

VISTO que se ha producido un error material en los apartados primero y tercero del citado acuerdo, al señalar que el convenio implica una subvención por importe de 16.000 euros, disponiendo el abono -en consecuencia- por dicha cantidad.

VISTO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento sus errores materiales o de hecho.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía número 750, de fecha 14 de julio de 2015, BOPA 180 de 4 de agosto siguiente), ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error material observado en el acuerdo número 100 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de septiembre de 2017, relativo al convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Piraguas Villaviciosa-el Gaitero, en sus apartados primero y tercero, donde deberá constar la cantidad correcta que implica la subvención; esto es de 26.360 euros (en lugar de los 16.000 euros que figuran erróneamente en el acuerdo).

6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trataron los siguientes asuntos:

- ADL/2017/39.- BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL DE LA MANZANA.-

VISTA la propuesta -formulada por la Alcaldía el 8 de agosto de 2017- de bases de participación del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 7/12	

“XXXIII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIAS Y EL XII CONCURSO DE LAS MEJORAS PLANTACIONES”, a incluir dentro de la programación del XXXI FESTIVAL DE LA MANZANA 2017, que se celebrará el próximo 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2017, donde se contempla una dotación de premios de 2.500 euros.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 9 de octubre de 2017; con reparos derivado de la publicidad de la convocatoria, la cual debe realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; así como con la observación de que el ganador autorice expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CONSIDERANDO que se procede a dar publicidad a la convocatoria de forma suficiente y adecuada al ámbito del concurso; a través de la página web municipal y tablón de edictos.

VISTO el documento de retención de crédito, de fecha 9 de octubre de 2017, donde consta que existe consignación adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48908 del presupuesto 2017.

VISTO que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación; por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el “XXXIII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA, MANZANA DE SIDRA DE ASTURAS Y XXIII CONCURSO DE MEJORES PLANTACIONES “ incluido dentro del programa del XXXI FESTIVAL DE LA MANZANA 2017, publicando ambas convocatorias en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal: www.villaviciosa.es.

Segundo.- Aprobar la concesión de 2 500 euros en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases; autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.

Tercero.- Requerir, en su momento, a los ganadores a fin de que autoricen expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- ADL/2017/41.- PREMIOS CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2017.-

VISTO el acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2017, por el que se aprueban las bases de participación en el CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2017; así como la concesión de 3000 euros en premios, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

VISTO el acta del concurso en el que se detalla la clasificación de las carrozas participantes de acuerdo los parámetros establecidos en las bases.

VISTO que solamente se presentaron a concurso cinco carrozas.

VISTA la propuesta de concesión de premios, formulada por la Alcaldía a la vista de lo anterior.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I03FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 8/12	

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 8 de octubre de 2017; favorable.

VISTO que el órgano competente para la concesión es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Aprobar la concesión de los premios del Concurso de Carrozas del Portal, siguientes:

1 CLASIFICADO: A PAN DURU DIENTE AGUDU
TITULAR: PEÑA CARROZA NAVEDA
IMPORTE: 1200 €

2 CLASIFICADO: POREÑU PUEBLU EJEMPLAR 2017
TITULAR: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CAPILLA DE POREÑU
IMPORTE: 800 €

3 CLASIFICADO: LA PUMARADA DEL CALIERU
TITULAR: CLUB DE PIRAGUAS VILLAVICIOSA – EL GAITERO
IMPORTE: 400 €

4 CLASIFICADO: ASTURIAS AL SON FOLIXA Y TRADICIÓN
TITULAR: ASOCIACIÓN CULTURAL SAN XUAN DE AMANDI
IMPORTE: 300 euros.

5 CLASIFICADO: DE ORIENTE A OCCIDENTE, PUENTE QUE UNE A LA XENTE.
TITULAR: ASOCIACIÓN DE VECINOS “JAVIER DE ARROES”
IMPORTE: 200 €.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-4896, procediendo a realizar los abonos a los interesados conforme a los datos que obran en el expediente.

- ADL/2017/43.- BASES DE PARTICIPACIÓN XXX CONCURSO DE ESCANCIADORES.-

VISTA la propuesta de bases de participación en el XXX CONCURSO DE ESCANCIADORES VILLAVICIOSA, a celebrar el próximo 14 de octubre de 2017; formulada por la Alcaldía el 31 de agosto de 2017.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 7 de octubre de 2017; con reparo derivado de la publicidad de la convocatoria que deberá insertarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y con la observación relativa a la exigencia de que el ganador autorice expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CONSIDERANDO que se prevé la publicidad en la página web municipal y tablón de edictos, de forma adecuada y suficiente a las características del concurso.

VISTO que se incorpora documento de retención de crédito por importe de 1000 euros; con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48913 del presupuesto municipal para 2017.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 9/12	

VISTO que el órgano municipal competente para aprobar las citadas bases y el gasto correspondiente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía según Resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el XXX CONCURSO DE ESCANCIADROES VILLAVICIOSA, así como la concesión de 1000 euros en concepto de premios, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases; incluyendo una clausula relativa a exigencia de que el ganador autorice expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.

- CON/2016/2.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU.-

VISTO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 14 de agosto de 2017, previo informe de la Secretaria Municipal, se acuerda iniciar expediente en orden a resolver el contrato de consultoría y asistencia técnica para redactar el Plan General de Ordenación (incluida la evaluación ambiental estratégica) y Catálogo Urbanístico, suscrito con D. Salustiano Crespo Rodríguez con fecha 24 de junio de 2005 y su modificado suscrito el 2 de febrero de 2009, con los efectos previstos en el artículo 215 del TRLCSP, por causa de desistimiento del contrato actual, sin perjuicio de que se alcanzase, durante la tramitación del expediente, el mutuo acuerdo; dando audiencia al interesado, por un plazo de diez días hábiles, para presentar las alegaciones.

Todo ello, a la vista de los antecedentes fundamentos y consideraciones que figuran detalladamente reglados en el indicado acuerdo y que, a efectos del presente, se dan por reproducidos.

VISTO que el Arquitecto Municipal informa, el 14 de agosto de 2017, que no existe incumplimiento culpable imputable al contratista.

VISTO que el citado acuerdo de la Junta de Gobierno fue notificado al contratista, con fecha 15 de septiembre de 2017; quien -dentro del plazo conferido- presenta escrito donde concluye solicitando una indemnización de 3.098,78 € (IVA excluido), correspondiente al 10% del importe de los trabajos dejados de realizar (documento de aprobación provisional y texto refundido); renuncia expresamente a presentar documentación relativa a gastos directos reales ocasionados por la ejecución del contrato, así como otros trabajos realizados y vinculados a aquella, y -finalmente- solicita la devolución de las garantías depositadas (correspondientes al Plan General y Sostenibilidad ambiental), comprometiéndose la firma de la rescisión una vez se haga efectiva la cuantía reclamada y devueltos los avales.

VISTO que, sometido el expediente a fiscalización de la intervención municipal, ésta expide documento de retención de crédito con fecha 07/10/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 1511-22706.

CONSIDERANDO los motivos expuestos en el repetido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2017, así como el escrito presentado por el contratista ajustado en sus peticiones a lo legalmente previsto, según el también citado informe de Secretaría.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 10/12	

VISTO que el órgano competente es la Alcaldía (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Resolver el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación (incluida la evaluación ambiental estratégica) y Catálogo Urbanístico, suscrito con D. Salustiano Crespo Rodríguez con fecha 24 de junio de 2005 y modificado suscrito el 2 de febrero de 2009, con los efectos previstos en el artículo 215 del TRLCSP, de mutuo acuerdo que implica la indemnización de 3.098,78 € y la devolución de las garantías depositadas por importes de 6.846,84 € y 480 €.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes, dando traslado al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

Tercero.- Abonada la cuantía indicada y devuelta la garantía, requerir al contratista para que -en el plazo de los quince días siguientes- formalice la rescisión en los términos acordados, momento en que se dará por concluida la relación contractual de forma efectiva.

- CON/2016/4.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE TAZONES.-

VISTO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 14 de agosto de 2017, previo informe de la Secretaria Municipal, se acuerda iniciar expediente en orden a resolver el contrato de consultoría y asistencia técnica para redactar el Plan Especial de Tazones, suscrito con D. Salustiano Crespo Rodríguez con fecha 21 de julio de 2006, con los efectos previstos en el artículo 215 del TRLCSP, por causa de desistimiento del contrato actual y sin perjuicio de que se alcanzase, durante la tramitación del expediente, el mutuo acuerdo; dando audiencia al interesado, por un plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones.

Todo ello, a la vista de los antecedentes fundamentos y consideraciones que figuran detalladamente reglados en el indicado acuerdo y que, a efectos del presente, se dan por reproducidos.

VISTO que el Arquitecto Municipal informa, el 3 de octubre de 2017, que no existe incumplimiento culpable imputable al contratista.

VISTO que el citado acuerdo de la Junta de Gobierno fue notificado al contratista, con fecha 15 de septiembre de 2017; quien -dentro del plazo conferido- presenta escrito donde concluye solicitando una indemnización de 1.680,00 € (IVA excluido), correspondiente al 10% del importe de los trabajos dejados de realizar (informe de alegaciones al documento de aprobación inicial y documento de aprobación definitiva); renuncia expresamente a presentar documentación relativa a gastos directos reales ocasionados por la ejecución del contrato, así como otros trabajos realizados y vinculados a aquella, y -finalmente- solicita la devolución de la garantía depositada, comprometiendo la firma de la rescisión una vez se haga efectiva la cuantía reclamada y devuelto el aval.

VISTO que, sometido el expediente a fiscalización de la intervención municipal, ésta expide documento de retención de crédito con fecha 07/10/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 1511-22706.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 11/12	

CONSIDERANDO los motivos expuestos en el repetido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2017, así como el escrito presentado por el contratista ajustado en sus peticiones a lo legalmente previsto, según el también citado informe de Secretaría.

VISTO que el órgano competente es la Alcaldía (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Resolver el contrato de consultoría y asistencia técnica para redactar el Plan Especial de Tazones, suscrito con D. Salustiano Crespo Rodríguez con fecha 21 de julio de 2006, de mutuo acuerdo, implicando una indemnización de 1.680,00 € y devolución de la garantía depositada por importe de 2.227,20 €.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes, dando traslado al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

Tercero.- Abonada la cuantía indicada y devuelta la garantía, requerir al contratista para que -en el plazo de los quince días siguientes- formalice la rescisión en los términos acordados, momento en que se dará por concluida la relación contractual de forma efectiva.

- OGE/2017/119.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017.-

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado "Apoyo a clubs deportivos, asociaciones y deportistas para la práctica de su actividades" dentro de la línea "Promoción y Fomento del Deporte". Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

Con fecha 8 de octubre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017, si bien advirtiendo sobre las consecuencias del retraso de aquella si no se realiza la concesión con anterioridad al cierre del ejercicio. Asimismo emite certificado de retención de crédito con cargo a la partida 341.489.00 del presupuesto para 2017, por importe de 35.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para las Actividades Deportivas para el ejercicio 2017, con una dotación de 35.000 euros, con sujeción a las bases aprobadas por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de septiembre de 2016 (publicación en BOPA número 222 de fecha 23 de septiembre de 2016) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11103FU	Código de Expediente AYR/2017/67	Fecha y Hora 19/10/2017 11:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1K4Q1K5130702I0X0LVI Pag. 12/12	

de 2017 (publicación en BOPA 229 de 3/10/2017), dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.b)1.2. de las citadas bases

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli